

EL INCA GARCILASO DE LA VEGA: LA «LEY NATURAL» FRENTE A LAS «LEYES NUEVAS»

MERCEDES SERNA
(Universidad de Barcelona)

INTRODUCCIÓN

La leyenda negra ha dominado el pensamiento histórico de todos estos siglos en lo referente a la conquista española de América. Al tratar del descubrimiento del Nuevo Mundo, se han hecho generalizaciones (del tipo «24 millones de indígenas murieron a manos de los españoles», «60 millones de indígenas murieron a manos de los españoles», o «los españoles aniquilaron la mayor parte de lenguas indígenas») que han simplificado la historia de la conquista americana. Hay que distinguir entre lo que opinaban los filósofos, los juristas, los humanistas, los historiadores (cronistas de Indias) y los escritores en general y lo que hacía el encomendero «rapaz» y «astuto» en el terreno americano, entre la actitud de la Corona y la de los conquistadores en América e incluso entre los propios conquistadores. Tampoco se ha estudiado qué pensaban al respecto los oriundos o aborígenes americanos, como Garcilaso de la Vega, por ejemplo. Asimismo, se han aplicado términos inexistentes en la época como los de racismo o indigenismo. La ideología indigenista, tal y como indica Eduardo Nicol, es una producción reciente y no tiene tradición en Hispanoamérica.

La leyenda negra ha deformado no sólo la historia espiritual de la conquista americana sino también un elemento aparentemente neutro como las construcciones geográficas de los primeros cronistas. Veamos cómo éstos entendieron el descubrimiento a través de sus crónicas y las reinterpretaciones posteriores que se han hecho, cinco siglos después, de dichos textos. (Nicol, 1961, pág. 74)

La Corona española, impuesto como objetivo la evangelización de los indios, y siendo éste su mejor título de posesión de aquellas tierras, tal y como expresa la primera bula «Inter Caetera», patrocinó desde un principio la conquista espiritual del Nuevo Mundo. Para esta labor contó con la Iglesia, ya desde una fecha tan temprana como 1508.

Pero no cabe duda de que la evangelización y la idea de imperio se utilizaron también para esclavizar a los indios. En 1511 el discurso de fray Antón de Montesinos influyó de tal manera en España que el Rey Fernando ordenó la reunión en Burgos de expertos en asuntos indianos. De estas reuniones surgieron las Leyes de Burgos (1512-1513) en las que, sin abolirse las encomiendas, se insistía en el buen trato del indígena, en su educación y evangelización. Las Leyes, que sentarían las bases de la doctrina proteccionista de los indígenas, aludían a cuestiones tan concretas como la prohibición expresa de que éstos llevaran cargas pesadas. La preocupación de la Corona por el trato que se daba a los aborígenes se irá plasmando en sucesivas disposiciones, entre las que destaca la Ordenanza de 1526 sobre el modo de hacer conquistas, incluida a partir de entonces en las capitulaciones.

Aunque la figura emblemática del proteccionismo indígena es fray Bartolomé de las Casas, hubo otras voces españolas que denunciaron la empresa imperial. Entre ellas, la del humanista Hernán Pérez de Oliva (1494?-1531) cuya obra, *Historia de la invención de las Indias*, es un extraordinario testimonio de la manera en que reaccionó uno de los más ilustres humanistas españoles ante los problemas morales de la conquista. Hernán Pérez de Oliva, veinte años más joven que Las Casas, está en la línea de éste y de Vitoria. Y es que la idea estaba ya en el ambiente. Basta recordar los textos de Alonso de Ercilla, José de Acosta, el poeta Enrique Garcés o Diego Mexía de Fernangil. Como señala Ángel Losada, Las Casas es un elemento más, valiosísimo, de la «escalada ideológica hacia la conquista de los derechos del hombre, característica del humanismo español del siglo XVI» (Ginés de Sepúlveda, 1975, pág. 11).

En 1542, por fin, Las Casas fue oído por Carlos V y como consecuencia se promulgaron las «Nuevas Leyes» de Indias. Su implantación produjo malestar en América y motivó las rebeliones de Gonzalo Pizarro y los Contreras en Perú y América Central, respectivamente, como luego veremos a través del testimonio del propio Inca Garcilaso.

Es notorio el influjo que Las Casas ejerció sobre Carlos V: no sólo fue nombrado en 1543 obispo de Chiapa (Guatemala) sino que consiguió ensombrecer a cronistas como Oviedo y su *Historia general*, por divulgar, en su criterio, falsos testimonios e infamar a los indios. La inquina de Las Casas vino motivada porque Sepúlveda utilizó los comentarios de Oviedo para propagar ideas antiindigenistas. El éxito de la obra del padre Las Casas repercutió muy negativamente en el aprecio que como historiador pudo haber tenido Oviedo. El dominico no sólo fue escuchado sino que discutió públicamente sus teorías con Sepúlveda y no olvidemos que su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, que no es una obra historiográfica sino un acta de acusación o informe de agravios, se publicó con gran resonancia (posteriormente para dañar la imagen de España se añadió a la edición dibujos que visualizaran la crueldad); Sepúlveda, en cambio, se vio obligado a recurrir al francés o al inglés para divulgar en Europa sus teorías.

El *Demócrates II* o *De las justas causas de la guerra contra los indios*, del cronista del Emperador, filósofo y teólogo Sepúlveda había de enfrentarle directamente con Las Casas, en uno de los acontecimientos decisivos de la historia de España, esto es, la celebración en Valladolid de la Junta que el Emperador Carlos V convocó, en los años 1550 y 1551, para discutir el problema de la justicia o injusticia de las campañas que España llevaba en América.

Ambos eran partidarios de la predicación cristiana en el Nuevo Mundo, si bien para Las Casas ello sólo podía hacerse pacíficamente y previo consentimiento voluntario de los indios, en tanto que para Sepúlveda era admisible la utilización de la fuerza para obtener tal fin. Se planteó el tema del derecho o título de dominio que los monarcas tenían sobre el Nuevo Mundo (*justos títulos*), el del derecho a hacer la guerra a sus naturales (*guerra justa*) y del origen de estos derechos y el poder que confieren a los reyes.

Por primera vez en la historia se puso a discusión la justificación jurídica de una guerra. El resultado fue la promoción de la Legislación de Indias (ya iniciada antes de la Junta), que es considerada como la base del Derecho Internacional. Como observa Hanke, la nota que diferencia y distingue la colonización española de las de otros países es su intención y teoría, por la que, «lejos de callarse los desórdenes que van anejos a toda guerra, se ventilaban y discutían públicamente, en jurídicas reuniones autorizadas y hasta convocadas por el Rey» (Ginés de Sepúlveda, 1975, pág. 8)¹.

Qué mayor libertad de expresión, en una época absolutista, que la de tolerar las discusiones sobre la justificación jurídica de las conquistas y publicar las obras

¹ José Joaquín Ugarte, *El doctor Ginés de Sepúlveda y los justos títulos de España para conquistar América*, 1994.

de Las Casas. No sé si surgieron protectores de este tipo o controversias similares en las colonias inglesas o francesas de América, pero desgraciadamente sabemos de los malos tratos y del exterminio que se produjo, también, en ellas.

España fue la primera nación colonizadora que planteó públicamente y discutió el problema de la colonización así como el de los derechos de los indios.

Ante los Jueces de la Junta, Sepúlveda expuso su doctrina en el *Demócrates II* o de las *Justas causas de la guerra contra los Indios* y en la *Apología* de la misma. El *Demócrates II* no tuvo autorización de publicación y no apareció hasta 1892. Parece ser que habiéndola presentado Sepúlveda al Concilio de Trento, éste no quiso publicarla por tratarse de una obra poco cristiana, por lo que recurrió a Roma, donde se imprimió bajo la forma de la *Apología*. La doctrina de Las Casas se encarna en su obra *Apología* como parte de la documentación presentada, y en la *Apologética historia*², editada por primera vez en Madrid, en 1909. Las publicaciones de estas obras, asombrosamente tardías, han hecho que se hayan interpretado a sus autores al margen de sus escritos. Así, en la desconocida *Apología* de Las Casas, éste, a la par que defiende, frente a Sepúlveda, que la guerra no es lícita como medio para difundir el cristianismo, también afirma actuar como español. Cierta crítica le ha tachado, sin embargo, de antiespañol, desvirtuando su idea genuina. En la *Apología*, Las Casas trata de deshacer el argumento de Oviedo, autoridad que utiliza Sepúlveda, de que el indio americano era un ser infrahumano. Asimismo, la *Apología* revela la relación de Las Casas con Erasmo de Rotterdam.

La Junta de Valladolid no dio la victoria a ninguno de los contendientes, aunque puede decirse que de las dos corrientes de opinión que se formaron sobre el asunto, prevaleció la de Vitoria o Las Casas, que no reconocía la teocracia pontificia ni la autoridad universal del emperador y, por tanto, tampoco el derecho de descubrimiento y ocupación. Sin embargo, a pesar de que Las Casas y Vitoria siguen la misma línea hay diferencias entre ellos, de tal manera que aquél está más cerca de las futuras ideas de Montaigne que del jurista español.

Francisco de Vitoria, catedrático de teología en la Universidad de Salamanca, comenzó por denunciar la conquista del Perú, acusando a los conquistadores de invasores y agresores y desautorizando los fundamentos teológicos, el «Requerimiento» que justificaba la política de represión de la primera conquista. Vitoria

² En ella Las Casas profesa su admiración por el avance de las culturas indígenas aborígenes. Se propuso divulgar el conocimiento sobre todas las culturas amerindias. Nombra dos objetivos para su obra, deshacer la calumnia de quienes dicen que los amerindios «no eran gente de buena razón para gobernarse, carentes de humana policía y ordenadas repúblicas», y en segundo lugar comparar sus culturas con las naciones antiguas y modernas para mostrar cómo las primeras las aventajan. En la *Apologética* quiere documentar y certificar la capacidad intelectual de los indios y para demostrarlo se apoya en una cadena causal que parte de las condiciones climáticas en las que viven los aborígenes.

formula la *Carta Constitucional de los Indios*³. La alternativa Vitoria, como réplica a la teología de la represión, puede resumirse en tres principios claves:

-El derecho fundamental de los indios a ser hombres y ser tratados como seres libres.

-El derecho fundamental de sus pueblos a tener y defender su propia soberanía.

-El derecho fundamental del orbe a hacer y colaborar en bien de la paz y solidaridad internacional.

Las «Relecciones» de Vitoria son pieza capital del Derecho de Indias y del Derecho internacional moderno. Célebres por haberlas explicado el propio maestro en la Universidad de Salamanca, fueron utilizadas en la controversia Las Casas-Sepúlveda, si bien Vitoria intervino muy poco en la polémica. Algunas de sus ideas merecen ser recordadas: los Reyes tienen derecho a permanecer en las Indias para proteger a los indios de la persecución y represión de sus caciques, así como del subdesarrollo (idea fundamental en la *Historia General del Perú*, del inca Garcilaso de la Vega); el cristianismo debe irse introduciendo atrayendo y persuadiendo a los indios aunque al final sean ellos los que decidan; debe poderse, no obstante, utilizar cierta coacción hasta terminar en la prohibición legal de la idolatría y política de destrucción de los indios.

Vitoria también cree que es mejor imponer la tolerancia religiosa que castigar las costumbres paganas. En este sentido, Las Casas, ante los pecados paganos, pide perdón y moderación. Según el dominico, ni la antropofagia, ni los sacrificios humanos que cometen los indios son causa justa de que se les haga la guerra. Las Casas es tan tolerante que al estudiar la procedencia de los sacrificios humanos dice encontrarlos, ni más ni menos, que en la Biblia, refiriéndose al sacrificio que Dios impuso a Abraham de su hijo Isaac. Éste, dice, fue el origen de que se extendiera por el mundo tal costumbre. Pero sus razonamientos van más allá al indicar que una prueba de amor hacia Dios es ofrecerle lo que más se estima, o sea, la vida. Es en este punto donde las opiniones de Las Casas y Vitoria difieren, pues tanto para éste como para Sepúlveda, tales sacrificios eran gravísimas ofensas a la Ley natural. Para Las Casas, semejantes prácticas podían compararse con los martirios de los cristianos.

³ Los principios constitucionales de la alternativa Vitoria pueden reducirse a cinco: indios y españoles son fundamentalmente iguales en cuanto hombres; igualmente solidarios y libres, el retraso de los indios se debe en gran parte a la falta de educación y bárbaras costumbres; los indios son verdaderos dueños de sus bienes, al igual que los cristianos, y no pueden ser desposeídos de ellos por razón de su incultura; los indios podrían ser confiados a la tutela y protección de los españoles mientras estuvieran en situación de subdesarrollo; por último, el consentimiento mutuo y la elección libre de los indios constituiría, en última instancia, el título prioritario de intervención y de gobierno. Véase *Derechos y deberes entre indios y españoles en el Nuevo Mundo*, texto reconstruido por L. Peréñá Vicente, Salamanca: Cátedra V Centenario, Universidad Pontificia de Salamanca, 1992.

Vitoria y Sepúlveda, actuando como juristas y moralistas, piensan que en ningún caso son excusables los ritos paganos como la antropofagia, que son causa de justa guerra por traer consigo la muerte de personas inocentes. Vitoria se sitúa, en este punto, en la línea de Sepúlveda pues considera el título de los inocentes que son sacrificados a los ídolos como causa de justa guerra. Las Casas, actuando más como filósofo, acepta la pluralidad de razas, religiones, culturas, ideologías y costumbres. Pero el dominico actuó con astucia lingüística para no caer en la herejía. Y así señala con mucha perspicacia que si los infieles ofrecen sacrificios a los dioses en la creencia de que constituyen la verdadera divinidad, entonces, son excusables; pero si ofrecen tales sacrificios a los ídolos como tales, no son excusables. Las Casas diferencia entre paganos y herejes. Condena la costumbre pero la excusa dependiendo de la actitud. Las Casas participa de la «Epiqueya», del griego «epieikeia», esto es, de la «benevolencia comprensiva», el principio del derecho por el cual la ley se interpreta de acuerdo a su «espíritu», más allá de «la letra» y de la autoridad, según las circunstancias. Por otro lado, en su *Apología* hay una alabanza a la Inquisición española⁴, lo que hace que no fuera condenado por ella.

En una carta del *Epistolario*, fechada en 1551, dirigida al inquisidor y jurista Martín de Oliva, Sepúlveda explica la polémica de Valladolid. En ella, éste testifica los chismes, maquinaciones y artificios de que ha sido objeto por culpa de Las Casas, quien se ha hecho valer de un grupo de amigos para conseguir de los jueces la condenación de su obra. Sepúlveda comenta cómo sus adversarios «manejaban la falsa dialéctica con una habilidad asombrosa; acostumbrados como estaban a las polémicas escolásticas, daban las más extrañas e ingeniosas interpretaciones a las Sagradas Escrituras y a los testimonios de los Santos Padres, retorciendo por completo su sentido, empañando así la verdad que no dejaban resplandecer» (Ginés de Sepúlveda, 1979, pág. 159).

Sepúlveda en su carta hace alusión al tinglado montado a su alrededor y se queja de que sólo recibió la ayuda del franciscano Bernardino Arévalo, en el intento de convencer a los teólogos de la licitud de la guerra contra los indios, como medio de atraerlos al redil de Cristo. La carta finaliza pretendiendo tranquilizar a su destinatario, Martín de Oliva, el cual, en otra misiva, le había expresado su preocupación por los malos resultados del juicio. El *Epistolario* refleja el ambiente de persecución que vivió Sepúlveda por sus ideas. Así, se lamenta de las desvergonzadas y criminales calumnias de que es objeto al manipularse y falsearse sus ideas sobre las justas causas de la guerra. Entre los

⁴ En su *Apología* se puede leer: San Agustín se refiere en este caso a los herejes, no a los paganos; y en cuanto a los herejes, no hay duda de que en estricto derecho la Iglesia tiene poder para obligarlos, pues, como se probó anteriormente, están bajo su jurisdicción... y dice que «hace muy bien la Inquisición en utilizar contra ellos toda clase de penas».

bulos e infundios, señala que sus enemigos pusieron en movimiento a toda la corte para propalar que él defendía a unos cuantos soldados depravados que, habiendo robado a los bárbaros más ricos, llevados de su vicioso instinto de avaricia, los redujeron a la más dura esclavitud.

Como quiera que fuese, lo que me interesa destacar es que fue Sepúlveda y no Las Casas el que, por sus ideas, cayó en desgracia entre los juristas y teólogos, llegándose a prohibir sus libros.

En otra carta dirigida a Francisco de Argote, padre de don Luis de Góngora, escribe:

Yo no mantengo el que los bárbaros deban ser reducidos a la esclavitud, sino solamente que deben ser sometidos a nuestro mandato; no mantengo el que debamos privarles de sus bienes, sino únicamente someterlos sin cometer contra ellos actos de injusticia alguna; no mantengo que debamos abusar de nuestro dominio, sino más bien que éste sea noble, cortés y útil para ellos. Así, primeramente debemos arrancarles de sus costumbres paganas y después, con afabilidad, impulsarlos a que adopten el Derecho natural, y con esta magnífica preparación para aceptar la doctrina de Cristo, atraerlos con mansedumbre apostólica y palabras de caridad a la Religión Cristiana. (Ginés de Sepúlveda, 1979, pág. 169)

Contradiendo las ideas del padre de Góngora, que cree en la imposición de la autoridad, Sepúlveda añade que la imposición está justificada si el motivo es justo, pues la autoridad adquirida injustamente por la violencia no es legítima, como muy bien enseña Aristóteles. Es decir que en esta carta trata de convencer a Argote de que la doctrina del dominio del fuerte sobre el débil es falsa al mismo tiempo que defiende los derechos de la persona del indio. Paradójicamente, leemos en su *Demócrates*:

Bien puedes comprender ¡Oh Leopoldo! si es que conoces las costumbres y naturaleza de una y otra gente, que con perfecto derecho los españoles imperan sobre estos bárbaros del Nuevo Mundo e islas adyacentes, los cuales en prudencia, ingenio, virtud y humanidad son tan inferiores a los españoles como los niños a los adultos y las mujeres a los varones, habiendo entre ellos tanta diferencia como la que va de gentes fieras y crueles a gentes clementísimas, de los prodigiosamente intemperantes a los continentales y templados, y estoy por decir que de monos a hombres.

En otra misiva dirigida a Pedro Serrano, doctor en Teología, Sepúlveda defiende la idea de la salvación de los filósofos y sabios del paganismo gracias a la Ley natural, una norma infusa en nuestra mente que señala la pauta de la justicia

y virtud en todas nuestras acciones. En la idea de Sepúlveda, basándose en las autoridades, los paganos que llevaron una vida en todo conforme a la ley natural podían salvarse. Sepúlveda habla de una predisposición del alma humana capaz por sí sola de conocer el verdadero camino de salvación. Lo que importa es el impulso natural hacia el bien. Y añade que Aristóteles no reconoce abiertamente el monoteísmo aunque lo nombra de muy diversas maneras.

EL CASO DE GARCILASO DE LA VEGA Y SU DEFENSA DE LA LEY NATURAL FRENTE A LAS LEYES NUEVAS

En la ley natural de los indios se apoyará Garcilaso de la Vega, tanto en los *Comentarios reales* como, sobre todo, en su *Historia general del Perú*. No creo que deban trabajarse ambas obras de forma independiente, ni tampoco comparo la idea de que en los *Comentarios Reales*, Garcilaso se sienta indio y en la *Historia general*, español. En mi opinión, uno y otro libro deben entenderse como un todo unitario, bien conformado y con un proyecto político que tiene dos objetivos fundamentales: restituir el poder de los Reyes Incas del Perú (no olvidemos que es un cronista postoledano) y acatar tanto la doctrina cristiana como el papel de los españoles en la labor de cristianización (cristianización que ya presiente Huayna Capac y que ordena llevar a cabo, tal como se dice en la primera parte de su obra).

En los *Comentarios reales*, el Inca quiere demostrar que la grandeza y justicia de los Reyes Incas, regidos por sus leyes naturales, les hace aptos para ser restituidos; en la *Historia General del Perú*, tratará el autor de armonizar el cristianismo con la restitución del Imperio Inca.

Tales ideas están fuertemente relacionadas con el ambiente jesuítico en el que se mueve el Inca. La orden de los jesuitas no sólo procuró la educación de los indígenas sino que, en un intento de incorporarlos a la historia del cristianismo, propagó ideas como la de la asimilación o sincretismo. Según esta concepción, los indígenas habrían podido recibir el cristianismo por inspiración divina antes de la llegada de los españoles al Nuevo Mundo. Cuando los jesuitas identifican a los dioses indígenas con los apóstoles del cristianismo, cuando en la figura de Quetzalcóatl ven a santo Tomás, no buscan otra cosa que integrar a los indígenas en el cristianismo, darles el cielo en el que ellos creen.

En este sentido, Garcilaso no se deja llevar tanto por la filosofía neoplatónica (que él conocía por la traducción de los *Diálogos*) como por el pensamiento jesuítico o el contexto socio cultural, sobre todo en lo que hace referencia al sincretismo y la prefiguración del cristianismo y como veremos a otros aspectos determinantes de su obra.

¿Pero cómo podía Garcilaso conjugar «la ley natural» de los indios, con la restitución de los incas como reyes legítimos y con la preeminencia española

y la aceptación de la doctrina cristiana? Su proyecto (utópico) político no es otro que conseguir la paz entre españoles e indios, a través de un pacto en que aquéllos cristianicen las tierras y los incas puedan restituir su imperio. Dicho proyecto político precisaba de dos móviles: el primero guarda relación con las fantasmagóricas (por inexistentes) capitulaciones que ocupan buena parte de la *Historia General* y el segundo con el rechazo por parte de Garcilaso de las ideas lascasianas y de las Leyes Nuevas, en una actitud que le acerca a Francisco Pizarro, Gonzalo Pizarro y a cronistas como Agustín de Zárate o Polo de Ondegardo. Las capitulaciones y el rechazo a las Leyes Nuevas son ejes vertebradores de la *Historia General*.

CAPITULACIONES

Según Garcilaso, y siguiendo su *Historia General*, Francisco de Chaves, en nombre de todos los españoles, fue el autor de ciertas capitulaciones de paz y amistad que los indios pidieron, siendo las más notables las siguientes: Que todas las injurias, delitos y agravios hasta entonces sucedidos de una parte se borrasen; que hubiese paz entre españoles y indios; que los españoles no contradijesen la Corona del imperio a Manco Inca porque era el legítimo heredero; que indios y españoles en sus tratos y contratos se hubiesen como amigos y que quedasen confederados para socorrerse y ayudarse unos a otros; que los españoles soltasen a los indios presos; que las leyes de los pasados Incas, hechas en beneficio de los vasallos que no fuesen contra la ley cristiana, se guardasen inviolablemente.

A cambio, los españoles, a su vez, sólo pedían dos cosas: que los indios recibiesen la ley de los cristianos y que fueran alimentados y pudieran tener a su cargo indios, no como esclavos sino como criados.

Los indios, según testimonio de Garcilaso, respondieron que por supuesto estaban muy dispuestos a recibir la ley de los cristianos y que enviasen presto predicadores y sacerdotes, que bien sabían que era mejor que la ley suya, pues así lo había dicho el Inca Huayna Capac a la hora de su muerte. Francisco de Chaves, nos cuenta Garcilaso, volvió con sus compañeros comentando que aquellos hombres y sus obras no eran de bárbaros idólatras sino milagros e inspiraciones de Dios nuestro Señor. Como tantos discursos ficticios de las crónicas de Indias, Garcilaso «reescribirá» el que Manco Inca dirige a sus indios a favor de la restitución del Imperio (Garcilaso de la Vega, 1960, pág. 96). A decir de Garcilaso, Francisco de Chaves realizó las capitulaciones con Tito Ataucchi, imprescindibles para la restitución del Imperio inca. Estos fantásticos –por inexistentes– acuerdos unidos al rechazo de las Leyes Nuevas definirán, como veremos en nuestras conclusiones finales, el proyecto político de Garcilaso.

LEYES NUEVAS

En la *Historia General del Perú*, Garcilaso expresa, en un momento determinado de la conquista, su alegría por la llegada del licenciado Vaca de Castro. Con él, señala el peruano, llegaba la quietud y la paz al Perú así como unas leyes muy provechosas para los unos y para los otros, en sus palabras, «muy conformes a las de sus reyes Incas». Según Garcilaso, Vaca de Castro fue un gobernante extraordinario para los curacas, los indios y los españoles. Todos estaban contentos pues los indios se vieron libres de las vejaciones y persecuciones de las guerras pasadas y recibieron la doctrina cristiana con grandísimo cuidado porque veían que muchas cosas de las que les enseñaban se las habían enseñado y mandado guardar sus reyes Incas en su ley natural. El bien común por fin había llegado a Perú. Pero esta paz queda rota por culpa de la imposición de las Leyes Nuevas. Así, Garcilaso de la Vega, utilizando un discurso dialéctico medieval, explica cómo la paz y quietud y bienes espirituales y temporales en que los indios y españoles del Perú se encontraban gracias a la llegada de Vaca de Castro, fueron perturbadas por el demonio, quien despertó a sus ministros, esto es, la ambición, envidia, codicia, avaricia, a modo de escuadrón de la muerte.

El demonio en este caso adquiriría la forma de las Leyes Nuevas u ordenanzas de Bartolomé de las Casas, leyes excesivamente rigurosas, con jueces tan severos que, al decir de Garcilaso, «el Perú, por el rigor que en él se usó, estuvo tan en canto de perderse y enajenarse de la Corona de España, como por la historia se verá, si la benignidad y blandura del emperador no volviera a restituirlo».

El inca Garcilaso, apartándose del tono prudente de su obra, lleva a cabo una larga digresión sobre todos los tejemanejes realizados por Bartolomé de las Casas para que se promulgaran las Leyes Nuevas y señala cómo gracias a la prudencia del buen cardenal García de Loaisa fueron reprendidas (Garcilaso de la Vega, 1960, pág. 211). Garcilaso resume y discute algunas de las ordenanzas de Las Casas, en concreto cuatro:

1. Evitar la sucesión de repartimientos de indios en la esposa o hijos.
2. Que los indios no cargasen y que se tasasen los tributos.
3. Que se les quitasen las encomiendas a los obispos, monasterios y hospitales.
4. Que todos los comenderos que habían luchado en las guerras entre españoles perdiesen los indios.

Garcilaso se detiene a comentarlas. Defiende o aclara, respecto de la primera, que, una vez que los conquistadores se casaron, alargaron la merced de los indios a que los heredase la mujer por sus días a falta de hijos. Defiende también, con respecto a la segunda ordenanza, que en general los españoles pagaban los

trabajos de los indios y que los trataron como a hijos y añade que los jornaleros en España también comen de su trabajo, cavan y siegan. En sus palabras:

Muchos hubo que les pagaban su trabajo y trataron como a hijos; y los indios también tenían y tienen hoy el cargarse por caudal suyo, que son como los jornaleros de España que comen de su trabajo, alquilándose para cavar o segar; y mandar que no se cargasen los indios también era hacerle agravio a ellos, porque les quitaban su ganancia; sino que se había de mandar que fuesen castigados severísimamente los que no los pagasen. (Garcilaso de la Vega, 1960, pág. 213)

Esta ordenanza requerida por las Casas, en opinión de Garcilaso, quitaba el trabajo a los propios indios y les quitaba su ganancia (Garcilaso de la Vega, 1960, pág. 212). Con respecto a la tercera, Garcilaso también defiende que los indios trabajen en las minas porque, de otra forma, no traerían plata y oro que cada año traen a España.

Garcilaso sí que está de acuerdo con la cuarta ordenanza, esto es, que se tasasen los tributos que hubiesen de dar a sus encomenderos, pero aclara que dicha ordenanza fue recibida por todos con muy buen aplauso.

Seguidamente, Garcilaso describe los acontecimientos ocurridos por la imposición de las Leyes Nuevas en México y cuan mal fueron recibidas, con gran escándalo, alteración y descontento. Según Garcilaso, sólo la prudencia del visitador don Francisco Tello de Sandoval hizo que no se ejecutaran. Garcilaso habla de las desdichas que por causa de ellas se sucedieron en el Perú, en sus palabras, «que fueron en todo contrarias a las prosperidades y causaron daños, robos, tiranías y crueldades».

Según Garcilaso, el visorrey Blasco Núñez Vela⁵, tan determinadamente y contra el parecer de sus propios oidores, quiso ejecutar ordenanzas tan rigurosas, sin considerar cosa alguna de las que se debían mirar en puro y servicio del rey. Asimismo señala que algunos indios, por culpa de las Leyes, tuvieron que dejar el servicio que en Panamá hacían a los españoles y volver a Perú, su tierra, en contra de su voluntad. Contradictoriamente, en un intento de darles la libertad, según Garcilaso, se la quitaban, pues ellos, habiéndose hecho cristianos, no querían volver con sus caciques, lo cual era además un peligro para sus vidas.

⁵ La misma idea aparece en Polo de Ondegardo. También se le atribuye la autoría de la *Relación de las cosas acaecidas en las alteraciones del Perú después que Blasco Núñez Vela entró en él*, escrito entre 1548 y 1550, y que fue ampliamente utilizado por su tío carnal, Agustín de Zárate, en la composición de la *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, publicada por primera vez en Amberes en 1555.

Garcilaso, ajeno a su prudente proceder y a la ley del decoro que rige toda su obra, se hará eco de los rumores que corrían acerca de las andanzas de Bartolomé de las Casas: que era antiguo conquistador, que había intentado hacerse conquistador y poblador de la isla Cumaná, que había causado muchas desgracias y muertes de españoles debido a relaciones falsas y promesas al rey de acrecentar las rentas reales y enviar mucho oro y perlas a España a los flamencos y borgoñones que residían en la corte.

Garcilaso, contrario a las Leyes Nuevas, acude a ejemplos para defender que no se pueden quitar las tierras a quienes las han conquistado. Y pone como ejemplo, al tiempo que se pregunta que «si tras las guerras de los hermanos don Pedro el Cruel y don Enrique algún rey sucesor mandara que les quitaran todos los estados y mayorazgos a sus dueños, ¿qué harían los hombres poderosos de toda España?». Y lo mismo sucedería con las guerras habidas entre Castilla y Portugal.

La *Historia General* da testimonio de cómo no sólo los conquistadores estaban en desacuerdo con la aprobación de las Leyes sino también los propios oidores que «como hombres despasionados, cuerdos y prudentes, veían que según la alteración que las ordenanzas con sólo el sonido habían causado, sería mucho mayor la que causaría la ejecución de ellas».

La implantación de las Leyes Nuevas desencadenaría las batallas entre conquistadores, la rebeldía de Gonzalo Pizarro, la de varios principales y también la caída en desgracia del padre del Inca. Es evidente que la *Historia General* tiene también como móvil defender la inocencia del padre de Garcilaso. Así, éste explicará, en un testimonio autobiográfico, cómo Gonzalo Pizarro volvió al Cozco «y quitó los indios de los vecinos y los que tenía su padre, cómo los soldados de Pizarro saquearon las casas y quedaron ocho indios vivos», entre ellos, dice Garcilaso, «mi madre fue la una y una hermana mía y una criada que quiso más el riesgo de que la matasen que negarnos y yo, y Juan de Alcobaza, mi ayo y su hijo Diego de Alcobaza y un hermano suyo y una india de servicio que tampoco quiso negar a su señor» (pág. 242). Y en un tono trágico comentará:

A mi madre y a los demás, que también nos quisieron matar, nos defendió el amistad de algunos que entraron, que aunque andaban con Gonzalo Pizarro eran amigos de mi padre, y volviendo por nosotros, dijeron: «¿Qué os deben los niños de lo que hacen los viejos?». Pereciéramos de hambre si no nos socorrieran los Incas y pallas parientes, que a todas las horas del día nos enviaban, por vías secretas, algo que comer, pero era tan poco por el miedo de los tiranos, que no bastaba a sustentarnos. (Garcilaso de la Vega, 1960, pág. 242)

Y concluirá tajantemente: «Toda esta desdicha causó la del visorrey y su arrebatada cólera, que si procediera con más templanza no le prendieran porque le llegaran los socorros dichos, que eran de mucha gente, muy noble, rica y poderosa, la flor del Cozco y de los Charcas».

En la defensa que hace de su padre, Garcilaso indica que aquél acabó siendo prisionero de Gonzalo: «y yo digo lo que pasó como persona a quien le cupo mucha parte de aquellos trabajos y necesidades de mi padre, que en tres años no gozó de sus indios, que estuvo desposeído de ellos, en los cuales él y los suyos, que como atrás dije, éramos ocho vivimos de limosna».

Garcilaso cuenta cómo, llegada la información sobre los terribles acontecimientos que produjeron la implantación de las Leyes Nuevas, se creyó que pues el mal había nacido del rigor de las leyes y de la aspereza de la condición del visorrey, era bien curarle con cosas contrarias, haciendo nuevas leyes en contra de aquéllas y enviando con ellas un hombre blando, afable, suave, de prudencia, experiencia consejo, sagaz, astuto. De esta manera eligieron al licenciado Pedro de la Gasca, clérigo presbítero del consejo de la general Inquisición. Garcilaso tiene palabras de elogios para La Gasca y señala que «lo que la naturaleza le negó de las dotes del cuerpo se los dobló en los del ánimo [...] astucia, discreción y maña».

Asimismo tiene grandes palabras de elogio para Francisco de Carvajal quien animó a Gonzalo Pizarro a que se rindiera ante su majestad el Rey.

Imposible no mencionar aquí el asunto del caballo Salinillas que su dueño, el padre de Garcilaso, cedió a Gonzalo Pizarro, según testimonios de Gómara, Zárate y El Palentino, para que huyera. Contradiciendo los testimonios de los tres cronistas, Garcilaso declarará que él va a explicar lo que realmente pasó pues «tomar Gonzalo Pizarro el caballo de mi padre no fue en el trance de la batalla, sino después de ella». Garcilaso añade que él escribe lo que fue, «no por abonar a mi padre, ni por esperar mercedes, ni con pretensión de pedir las, sino por decir verdad de lo que pasó, porque de este delito que aplican a Garcilaso, mi señor, yo tengo la penitencia sin haber precedido la culpa».⁶

⁶ «Porque pidiendo yo mercedes a su majestad por los servicios de mi padre y por la restitución patrimonial de mi madre, el licenciado López García de Castro me dijo “¿Qué merced queréis que os haga su majestad, habiendo hecho vuestro padre con Gonzalo Pizarro lo que hizo en la batalla de Huarina y dándole aquella tan gran victoria?. Tiénelo escrito los historiadores, y quereislo vos negar”. Con esto me despidieron... y por el favor de don Alonso Fernández de Córdoba y Figueroa, marqués de Priego, y por el de don Francisco de Córdoba, hijo segundo... he servido a la real majestad con cuatro conductas de capitán... que no me fue posible volver a la corte, sino acogerme a los rincones de la soledad y pobreza, donde paso una vida quieta y pacífica, como hombre desengañado y despedido de este mundo y de sus mudanzas, sin pretender cosa de él...». Más adelante el Inca dice que una batalla tan importante como la de Huarina, aunque fuera contra el servicio del rey, cualquier parte que se haga, por sí solo, sin favor ajeno, merece honra y fama. Garcilaso de la Vega, *Historia General del Perú*, 1960, pág. 360.

BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, LAS CAPITULACIONES Y LAS LEYES NUEVAS

Es extraña la inquina de Garcilaso hacia Bartolomé de las Casas. Señala incluso que lo conoció personalmente en 1562 y, cuenta que, «porque supo que era de Indias me dio sus manos para que se las besase, pero cuando entendió que era del Perú y no de México, tuvo poco que hablarme».

¿Pero cuál es el verdadero propósito que anima a Garcilaso a «inventarse» unas capitulaciones y por qué esa antipatía hacia Bartolomé de las Casas y el rechazo a Leyes Nuevas? Más allá del daño colateral que su imposición causaron al padre, hay un proyecto político detrás de todo ello compartido por el círculo humanístico que le rodeaba.

El jesuita Giovanni Anello Oliva (Nápoles, 1572-Lima, 1642), en su crónica *Historia del reino y provincias del Perú*, de 1631, retomará el tema de las fabulosas capitulaciones entre Titu Atauchi (hijo legítimo de Huayna Cápac y hermano de Huascar y Atahualpa) y el misterioso conquistador Francisco de Chaves y sus implicaciones para el establecimiento del orden colonial en el Perú. Giovanni Anello Oliva sigue con la idea antes propuesta por Valera, Acosta y Garcilaso. Menciona el cronista un encuentro que supuestamente se produjo durante el avance de Pizarro hacia el Cuzco en 1532 y del que no hay ninguna evidencia histórica y por el que se acepta el dominio de España y la evangelización de los indígenas. Giovanni Anello Oliva disponía para escribir su obra de las de Antonio de Herrera, Cieza, Acosta y Garcilaso.

Porras Barrenechea ya comentó de la falsedad de dichos hechos históricos. ¿Inventos de Francisco de Chaves, de Blas Valera que pasan a Acosta, Garcilaso y a Giovanni Anello Oliva? Es bueno recordar que, asimismo, son falsos los hechos históricos recogidos en las inventadas relaciones de Fray Marcos de Niza. Bartolomé de las Casas en la *Brevísima* escribe una carta supuestamente de fray Marcos de Niza por la que éste estuvo en Cajamarca y asistió al rescate de Atahualpa, con el nombre de Juan de Niza. Porras Barrenechea señalará que hasta 1534 Niza no fue a Perú y lo acusa de inventos graves sobre los hechos de Cajamarca.

Garcilaso parte del supuesto de que los indios estaban llamados a redimirse del pecado de su idolatría porque en el fondo de sus conciencias ya conocían a Dios. Este enfoque es muy parecido al del Padre Acosta, citado tantas veces en la obra garcilasiana. Al referirse a Huayna Cápac, Garcilaso lo presenta como un modelo de rey Inca, a tal grado benéfico para sus súbditos que hasta llegó a intuir la existencia de un Dios superior a aquellos a los que había rendido culto. El que Huayna Cápac refute al Villac Umu la supremacía del Sol como Creador es sólo un recurso narrativo. Con esta afirmación, los indios eran elevados a categoría de pueblo redimible y por ende sujetos a justo y cristiano dominio. Asimismo, informar sobre la religión y la cultura de los indios, como había hecho

Acosta, tenía sentido como historia moral, pues de esa manera al reconocerse y reconocerlos como sujetos de salvación, ya se estaba dando el paso decisivo para la misma (O Gorman, 1962, pág. 34). Asimismo, todo este tipo de arengas edificantes, como ha demostrado Ginzburg (1999), eran además usuales en los escritos jesuitas de la época.

Es evidente que, como ya he dicho antes, Garcilaso pretende favorecer a su padre y entiende que la llegada del visorrey Blasco con sus Leyes Nuevas desencadenó, como efecto colateral, que el padre de Garcilaso fuera acusado de traidor. Pero la imposición de las Leyes Nuevas también desencadenó la muerte de Manco Inca, la rebelión de Gonzalo Pizarro y la imposibilidad de restitución del imperio inca que hasta ese momento se había creído posible gracias a las capitulaciones.

Garcilaso ciertamente tiene en cuenta la obra de Blas Valera o de Acosta pero hay que analizar y estudiar por qué enfatiza determinados contenidos, oscurece otros, elige ciertos patrones y elimina otros. El hecho de que Garcilaso apoyara a Gonzalo Pizarro, a Francisco de Chaves (critica las versiones negativas que sobre éste ofrece en su crónica el Palentino, por ejemplo), a Vaca de Castro y sobre todo a Pedro de la Gasca, frente al visorrey Blasco y la imposición por parte de la Corona de las Leyes Nuevas, a mi modo de ver, tiene que ver con determinadas posiciones políticas que favorecían a ciertas personas principales del entorno de Garcilaso y arrojan, además, cierta sombra sobre el legítimo gobierno por parte de la Corona.

Con respecto al primer punto, ya se ha advertido como en la *Historia General*, Garcilaso elude cualquier crítica a la consabida codicia económica de Vaca de Castro y abunda en expresiones positivas hacia el conquistador.

Una carta encontrada de Francisco de Castro a Pedro de Castro aclara un tanto los hechos. Pedro de Castro, hijo de Vaca de Castro y Arzobispo de Granada, estaba dolido porque se hablaba mal de su padre en los hechos de la conquista. Garcilaso deseaba entrar en el cenáculo de escritores y humanistas que rodeaban al Arzobispo Pedro de Castro. A su vez, éste era muy amigo de Bernardo de Alderete, influencia determinante en la obra del Inca. Garcilaso buscaba el favor del Arzobispo de Granada, quien estaba vinculado, además, a los sabios escritores de Córdoba, y nada mejor que lavando la mala imagen de su padre.

El tema de las capitulaciones y el de la oposición a las Leyes Nuevas tiene que ver también con la evangelización jesuita y las relaciones de la orden con la Corona. No olvidemos que las obras de Garcilaso eran leídas y aprobadas por su círculo.

De los 6 puntos contenidos en los «fantásticos» acuerdos entre Chaves y Titu Atauchi, algunos son propios de la mentalidad misionera (el perdón de las ofensas, la amistad entre indios y españoles, la liberación de presos) y otros lo eran por sus implicaciones políticas en el rol de la orden y la postura del Estado.

El reconocimiento por parte de Pizarro y la Corona de Manco Inca como legítimo heredero, la aceptación de las leyes incas en tanto no contradigan principios cristianos y la asunción de todos los puntos reseñados por la corona los interpreta Carlos M. Gálvez Peña como un claro y legalista pedido de mantener la autonomía andina en una suerte de protectorado misional ejercido simbólicamente por la corona española y puede que ejecutado por los jesuitas.

Como señala Carlos M. Gálvez Peña, una serie de debates se iniciarán a lo largo del XVII en Lima en torno a la religión andina o la humanidad del indio, todo ello tras la aparición de la obra de Garcilaso. A lo largo de los siglos dieciséis y diecisiete, la orden jesuita pondrá especial dedicación en construir un modelo tolerante de evangelización. Hay por parte de cierto sector de la Compañía una posición revisionista respecto de la conquista y el inicio de un discurso orientado a la reflexión histórica en el espíritu de la restitución. A todo ello hay que añadir la oposiciones o inquinas entre las distintas órdenes religiosas, sus diferentes concepciones (los jesuitas entienden que los indios son vasallos en tanto los dominicos entienden que son libres y pueden conservar sus tierras) y la política centralizadora de la Corona.

El diálogo sobre el verdadero Dios entre Huayna Cápac y el sumo sacerdote, las capitulaciones aceptadas por españoles e indígenas y la no admisión de las Leyes Nuevas son claves del pensamiento de Garcilaso. Éste entiende que hay una época de paz entre indios y españoles hasta que se imponen las Leyes Nuevas, las cuales atentan directamente contra la ley Natural de los incas (Huayna Cápac y su profecía). Garcilaso, partiendo de una actitud muy cercana al pensamiento jesuítico, busca el sincretismo, la convivencia feliz entre incas y españoles, la cual se logrará dejando a aquellos en su ley natural, es decir, restituyendo su imperio y con el cumplimiento de las capitulaciones por parte de todos.

Pero frente a la posterior obra del jesuita Oliva, que sigue a Las Casas al pie de la letra y se basa en argumentos lascasianos para defender su idea de que la llegada de los jesuitas puso fin a las vejaciones descritas por Bartolomé, Garcilaso, sin embargo, se aleja de cualquier acercamiento o simpatía hacia el dominico.

En todas estas actitudes hay que tener en cuenta que el primer choque entre la Corona española y la Compañía se produjo ya entre 1575 y 1579 por culpa de las tesis lascasianas. Como detalla el sólido estudio de Alexandre Coello de la Rosa, el virrey de Toledo había prohibido (sin expedir ningún documento) los textos en circulación de Bartolomé de las Casas en el virreinato, en marzo de 1571. Ese año también se recogieron los escritos originales en España. La Corona, tardíamente, aceptó que los jesuitas, frente a las órdenes mendicantes, se encargaran de reformar los métodos educativos. El virrey de Toledo les asignó parroquias y centros. Posteriormente, Toledo fue cerrando los colegios jesuíticos por no admitir éstos las continuas intromisiones del virrey. En 1579

puso a la Inquisición contra la orden de Loyola, siendo una de las primeras víctimas Luis López S. J. o Pedro Miguel de Fuentes. Acosta formó parte del Tribunal de Inquisición por sus buenas relaciones con Felipe II y condenó a varios dominicos y en 1579 a su compañero de religión Luis López S. J. El padre Luis López, S. J., uno de los primeros jesuitas llegados al Perú, había escrito un memorial en donde criticaba las reformas del virrey de Toledo. El padre López fue apresado por la Inquisición acusado de negar el derecho del rey a las Indias. Se le condenó a reprensión y fue embarcado a España en 1585. Acosta, por otro lado, intentó poner a los jesuitas españoles en la órbita de la Corona. No hay que olvidar que en *De Procuranda* (1588) Acosta no reprobó en absoluto a la Corona por su responsabilidad respecto del bienestar de los indios, tampoco culpó a los españoles por sus actos de barbarismo y desmontó la posición de los dominicos lascasianos.

Es comprensible el cuidado de la orden jesuítica en evitar tensiones. Garcilaso, que convive rodeado de jesuitas, con una actitud política muy cautelosa, se aleja por un lado de Bartolomé de las Casas pero defiende, por otro, la restitución del imperio de los incas.

Bernard Lavalle ha demostrado cómo a principios del siglo XVII el uso de las ideas de las Casas dejó de ser sólo un asunto de eficaz propaganda, usado contra el bando español en la provincia. Cuando estos problemas fueron ventilados en Roma, quedó clara la preocupación de la curia romana por el efecto que esto pudiera tener en las relaciones entre la Santa Sede y la Corona Española.

Según Carlos M. Gálvez Peña⁷, otro aspecto del discurso jesuita en los siglos dieciséis y diecisiete es el de la relación entre escepticismo y catolicismo y el del rol de la doctrina del probabilismo al interior de la Compañía de Jesús. El enfrentamiento entre el estado y la ley y el individuo y la libertad, en casos de dudosa interpretación moral, devino ya no sólo en una doctrina especulativa, sino en una posición política que enfrentaba a las autoridades civiles y eclesiástica.

La interpretación histórica bien podía ser sujeto de revisión, análisis y discusión, en tanto se aplicaran las condiciones de la razón probable: estar apoyada en sólido fundamento, que no se siga de ella un absurdo y que no se oponga a la Escritura, la tradición y a los padres. ¿No hacía algo parecido Garcilaso al favorecer la actitud de Gonzalo Pizarro, criticar la severidad del visorrey y aupar a Francisco de Chaves y a Pedro la Gasca, quienes abjuraron de las Leyes Nuevas?

Con el tiempo se llegaría a acusar a la Compañía de difundir una doctrina que era en sí misma una invitación a la sedición política, a lo que los probabi-

⁷ En «Creará el curioso lector lo que más le agradare. Giovanni Anello Oliva frente a la Conquista y a la Evangelización», en *Máscaras, tretas y rodeos del discurso colonial en los Andes*, Lima: Instituto Riva Agüero, 2005, pág. 140 y sigs.

listas se opusieron argumentando que si bien era lícito seguir la ley (Estado) lo era en la medida en que el optar por seguir la ley fuera sólidamente probable. La obediencia al Estado podía quedar mal parada, por ser moralmente endeble. Aparece la duda moral: escoger entre los argumentos morales de Francisco Pizarro y los de Francisco de Chaves o El visorrey o Gonzalo Pizarro.

En el caso de la crónica de Giovanni Anello Oliva, el mensaje último, señala Gálvez Peña, no careció así de trasfondo político ni estuvo desligado tampoco del mensaje misional y llegó arropado con la pasión de la prédica: consumada la conquista de los Andes, la utopía del Evangelio era misión de la Compañía de Jesús bajo la protección de la Corona. Para dejar atrás la historia, había que reescribirla y esta nueva y moderna historia, anclada en la tradición hispana y andina, quería optar por la libertad y los derechos naturales de los indios peruanos, cuyos logros pasados debían conocerse. «Ello era un reclamo de mayor autonomía para el fuero de la conciencia personal» (Gálvez Peña, 2005, pág. 154), reclamo contemporáneo al Padre Oliva pues el siglo diecisiete europeo se caracterizó por el rechazo de la razón de Estado apelando a la autoridad divina encarnada en el cuerpo místico del pueblo.

Pero eso fue un poco después.

Antes, por lo que respecta a las obras de Garcilaso, se colige que había un orden preparado para asumir la religión cristiana y la preeminencia española junto a la restitución de los reyes incas. Este es el proyecto de Garcilaso que no pudo consumarse, entre otras causas, por la imposición de las Leyes Nuevas y el consiguiente caos colonial.

Hay un reclamo implícito de nuevas relaciones entre los indios y los españoles. A Garcilaso, en definitiva, no le mueve tanto la filosofía platónica como un contexto socio-político muy marcado por su círculo humanístico. En mi opinión, es necesario estudiar sus obras a la luz de la política social y del espíritu de la Compañía, es decir, en el particular contexto en que vivió su autor. Su obra obedece a un discurso político de corte más realista basado en una reestructuración del Perú colonial, sincretista, en el intento de organizar la sociedad, con herramientas jesuíticas en la búsqueda de consensos y en algunos aspectos alejado del orden o las leyes que imponían la Corona.

Difícil era para los historiadores y teólogos jesuitas que se relacionaban y trabajaban conjuntamente con Garcilaso resistirse a las críticas contra la situación del indio y por eso apoyaron sus obras y le ayudaron en su tarea. Por otro lado, debían tener presentes a la Monarquía y la Corona. La *Historia General* se mueve entre dos poderes, el de la Corona y la inquisición y el del pensamiento jesuítico, difícil juego de acrobacia del que salió su autor bien parado.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA, José, *De Procuranda salute Indorum*, apud. G. Foque, Salmanticae, 1588 (ed. esp. mis., Madrid, 1952, 621 págs.).
- , *Historia natural y moral de las Indias*, ed. J. de León, Sevilla, 1590 (en latín, *De natura novi orbis*, Coloniae Agrippinae, 1596).
- ANELLO OLIVA, Giovanni, *Historia del reino y provincias del Perú*, ed., pról. y notas C. M.^a Gálvez Peña, Lima: PUCP, 1998.
- CASAS, Bartolomé, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Madrid: Tecnos, 2008.
- CASAS GRIEVE, Mercedes de las (ed.), Polo de Ondegardo, *Relaciones de las cosas acaecidas en las alteraciones del Perú después de que Blasco Núñez de Vela entró en él*, Lima: PUCP, 2003.
- COELLO DE LA ROSA, Alexandre, «De mestizos y criollos en la Compañía de Jesús, Perú, siglos XVI y XVII», en *Revista de Indias*, vol. 68, núm. 242 (2008).
- , *Los jesuitas y las misiones de frontera del alto Perú*, Santa Cruz de la Sierra, *Revista complutense de Historia de América*, núm. 33 (2007).
- CORMACK, Mc, *Religión in the andes. Vision and imagination in early colonial Peru*, New Jersey: Princenton University Press, 1991.
- GÁLVEZ PEÑA, Carlos M., «Creerá el curioso lector lo que más le agradare. Giovanni Anello Oliva frente a la Conquista y a la Evangelización», en *Máscaras, tretas y rodeos del discurso colonial en los Andes*, Lima: Instituto Riva Agüero, 2005.
- GARCILASO DE LA VEGA, Inca, *Historia General del Perú*, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1960.
- Ginés de Sepúlveda, Juan Epistolario*, introd. Á. Losada, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1979.
- GINÉS DE SEPÚLVEDA, Juan, Fray Bartolomé de las Casas, *Apología*, trad., introd. y notas Á. Losada, Madrid: Editoria Nacional, 1975.
- GINZBURG, C., *Alien voices. The dialogic element in early modern jesuit historiography: Uin History, Rhetoric and Prof.*, Hanover y Londres: University Press of New England, 1999.
- LAVALLE, Bernard, *Las promesas ambiguas*, Lima: Instituto Riva Agüero, 1993.
- NICOL, Eduardo, *El problema de la filosofía hispánica*, Madrid: Tecnos, 1961.
- O GORMAN, Edmundo (ed.), *Historia natural y moral de las Indias*, México, 1962.
- POLO DE ONDEGARDO, *Relación de las cosas acaecidas en las alteraciones del Perú después que Blasco Núñez Vela entró en él*, escrito entre 1548 y 1550.

PEREÑA VICENTE, Luciano, *Derechos y deberes entre indios y españoles en el Nuevo Mundo*, texto reconstruido por L. Pereña Vicente, Salamanca: Cátedra V Centenario, Universidad Pontificia de Salamanca, 1992.

PORRAS BARRENECHEA, *Los cronistas del Peru y otros ensayos*, Lima: Sanmartí impresores, 1962.